



CENTRO CULTURAL
SAN ANTONIO

BASES GENERALES CONVOCATORIA 2017 AL FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES
PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO (FICSA).

Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio
Ilustre Municipalidad de San Antonio
CENTRO CULTURAL SAN ANTONIO – ANTOFAGASTA #545, BARRANCAS

BASES GENERALES
DEL FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES PARA LA PROVINCIA DE SAN
ANTONIO
CONVOCATORIA 2017. (FICSA).

INDICE

I. PRESENTACIÓN	3
1. Descripción del Fondo.....	3
2. Objetivos	3
3. Quiénes pueden postular	3
4. Quiénes NO pueden postular.....	4
II. POSTULACIÓN	4
1. Forma de postular	4
2. Antecedentes Obligatorios	5
3. Plazos	6
3.1 Plazo de postulación	6
3.2 Plazo duración de los proyectos	6
4. Líneas de postulación	6
5. Gastos del Proyecto.....	7
5.1 Qué financia el FICSA.....	7
5.2 Qué no financia.....	8
6. Aportes Propios y/o de Terceros	8
7. Retribución	8
III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	9
1. Comité de Evaluación	9
2. Admisibilidad	9
3. Publicación de proyectos inadmisibles.....	9
4. Evaluación de proyectos admisibles	9
5. Criterios de selección	10
6. Publicación de resultados	11
IV. CONVENIO DE EJECUCIÓN.....	11
1. Firma del convenio	11
2. Documentos obligatorios para la firma del convenio.....	11
3. Entrega de Recursos.....	11
4. Ejecución y Seguimiento	12
5. Modificaciones al proyecto	12
6. Término de Convenio	12
7. Rendición de los recursos	12

I. PRESENTACIÓN DEL FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO (FICSA)

1. Descripción del Fondo

El Fondo de Iniciativas Culturales para la Provincia de San Antonio (FICSA) es promovido y financiado por la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio (CMCA), para la postulación y selección de proyectos realizados por artistas u organizaciones socio-culturales de la Provincia, las que serán difundidas desde el Centro Cultural San Antonio.

El monto total disponible para la convocatoria 2017 es de: \$15.000.000 (quince millones de pesos), existiendo montos máximos por proyecto a postular de acuerdo a cada línea.

Atendiendo a que durante 2017 se celebrará el Centenario de Violeta Parra, este concurso invita a las y los postulantes a presentar proyectos relativos a esta temática, ya sean inspirados en la creación y/o legado de esta artista nacional. Esto no asignará mayor puntaje ni generará desigualdad al momento de la evaluación.

Las etapas que considera este fondo, son las siguientes:



2. Objetivos

El FICSA busca contribuir al desarrollo cultural y artístico de la provincia de San Antonio, entregando financiamiento total o parcial a iniciativas de formación, producción, circulación, difusión y emprendimiento, que:

- Fomenten la creatividad y desarrollo de las actividades artísticas y culturales.
- Promuevan e incrementen las oportunidades para la formación artística.
- Fomenten la identidad local sobre la base de la historia, cultura y patrimonio.
- Contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y generen oportunidades de desarrollo en la comunidad.
- Aporten a la formación de audiencias en la Provincia.
- Promuevan a los artistas de la Provincia de San Antonio dentro y fuera del territorio.

3. Quiénes pueden postular

PERSONAS NATURALES: Mayores de 18 años, con residencia en la provincia de San Antonio y que se encuentren registradas en *RED LITORAL

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO: chilenas, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente, con residencia en la provincia de San Antonio y cuyo Representante legal se encuentre registrado en *RED LITORAL.

Nota: *RED LITORAL es un registro provincial de todas aquellas personas que realicen oficios o profesiones relacionados a la cultura y las artes y todas las organizaciones que trabajen en temas relacionados con el arte y la cultura. Si usted no está registrado(a) puede hacerlo ingresando a nuestra página web www.centroculturalsanantonio.cl y hacer click en el botón RED LITORAL.

4. Quiénes NO pueden postular

No podrán postular al FICSA las personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- ✓ Integrantes del Comité de Evaluación del FICSA.
- ✓ Cónyuges o parientes por consanguinidad hasta segundo grado (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos) con cualquiera de los integrantes del Comité de Evaluación.
- ✓ Personas naturales u organizaciones que tengan deudas pendientes con la Ilustre Municipalidad de San Antonio y/o con la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio
- ✓ Personas naturales u organizaciones que tengan procesos inconclusos de los llamados de FICSA 2014 y 2015, en las etapas de ejecución, rendición o retribución.
- ✓ Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos, Contraloría General de la República, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley, Municipalidades, Establecimientos de Educación, Fundaciones y Corporaciones.

II. POSTULACIÓN

1. Forma de postular

La postulación al FICSA, se realizará a través del formulario de postulación oficial, este podrá ser entregado sólo VÍA DIGITAL, por medio de la página web del Centro Cultural San Antonio, accediendo a “**MI CCSA**”, mediante la creación de una cuenta con nombre de usuario y contraseña.

Los postulantes pueden presentar sólo un proyecto por línea. Cada postulante podrá adjudicar sólo un proyecto en total.

Para postular, el formulario debe ser ingresado a través de la página web del Centro Cultural San Antonio, junto con los antecedentes obligatorios y antecedentes voluntarios que se estimen convenientes.

Los documentos en archivos de sonido o video, deberán adjuntarse en Mp3. Se aceptarán también links que conduzcan a archivos de fotografía, video y/o música.

2. Antecedentes Obligatorios

PERSONA NATURAL.

Formulario de postulación FICSA, Convocatoria 2017.

Copia de cédula de Identidad del Responsable del proyecto.

Currículo del responsable y de los participantes (en relación al área del proyecto)

Una cotización por ítem (se aceptan cotizaciones bajadas de internet)
 Cartas de compromiso, si corresponde, de instituciones o personas que participarán del proyecto. (Se adjunta formato tipo)
 Cartas de aportes propios y/o terceros, si corresponde, (Se adjunta formato tipo)
 Entrega de material audiovisual (fotografías, videos y/o links) que comprueben la calidad de la propuesta a circular (Para Modalidad Circulación)
 Estar registrada(o) en *RED LITORAL

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

Formulario de postulación FICSA, Convocatoria 2017.
 Copia del Rol Único Tributario de la organización.
 Copia de Cédula de Identidad del representante legal de la organización.
 Currículo de la organización y de los participantes (en relación al área del proyecto)
 Una cotización por ítem (se aceptan cotizaciones bajadas de internet)
 Cartas de compromiso, si corresponde, de instituciones o personas que participarán del proyecto. (Se adjunta formato tipo)
 Cartas de aportes propios y/o terceros, si corresponde, (Se adjunta formato tipo)
 Entrega de material audiovisual (fotografías, videos y/o links) que comprueben la calidad de la propuesta a circular (Para Modalidad Circulación)
 Que el representante legal de la organización esté registrada(o) en *RED LITORAL

3. Plazos

3.1 Plazo de postulación

La convocatoria del presente proceso de postulación al FICSA, tanto en papel como digital, tiene los siguientes plazos.

Acción	Fecha o Plazo
Lanzamiento de la convocatoria	viernes 02 de Diciembre 2016
Capacitación del Fondo a postulantes	martes 20 de Diciembre 2016, 17:00 horas
Inicio Recepción Proyectos	jueves 15 de Diciembre 2016
Cierre Recepción Proyectos	miércoles 18 de Enero 2017
Publicación proyectos inadmisibles	lunes 23 de Enero 2017
Publicación de proyectos financiados	miércoles 08 de Febrero 2017

3.2 Plazo duración de los proyectos

El período de ejecución de los proyectos no podrá sobrepasar los 9 meses desde la fecha de su inicio, según calendario propuesto en Formulario de Postulación.
 Los proyectos sólo podrán comenzar su ejecución luego de la firma de convenio.
 Los proyectos no podrán extenderse más allá del plazo estipulado en el convenio.
 Mientras el proyecto no esté finalizado y rendido no se podrá postular a otra convocatoria.

4. Líneas de postulación

La presente convocatoria posee un formato único de postulación, dispuesto en tres líneas:

LÍNEA	MODALIDAD / DESCRIPCIÓN	MONTO MAXIMO A POSTULAR	FINANCIA
ARTISTAS Y GESTORES PROVINCIALES	FORMACION: Ofrece financiamiento total o parcial de actividades formativas en áreas artísticas o culturales, tales como: seminarios, talleres, clases magistrales, foros, entre otros, que promuevan instancias de transferencia de conocimiento, destinados a: artistas profesionales, vocacionales y audiencias en general. Duración máxima de 9 meses.	\$600.000	Honorarios
	PRODUCCION: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de producción de obras artísticas en todas sus disciplinas. (no se financiarán aspectos de la etapa de creación de las obras). Duración máxima de 9 meses.		Gastos de Operación
	CIRCULACION: Ofrece financiamiento total o parcial de actividades en todas sus disciplinas, a desarrollarse en otros espacios culturales o sociales, dentro o fuera de la comuna. Comprende la realización de: conciertos, exposiciones, obras de teatro, obras de danza y otros. Duración máxima de 9 meses.		Difusión
ESCUELA DE PRODUCCIÓN LITORAL MUSICAL (EPLM)	Línea exclusiva para personas que hayan participado de la Escuela de Producción Litoral Musical, año 2016 y que deseen postular proyectos que consideren la realización de material de difusión y / o promoción de sus propuestas artísticas, tales como: página, web, book digital o impreso, video clip, grabación de demo multicopiado de discos e impresión de carátulas y cualquier otro formato que sirva de difusión al proyecto musical. Se priorizarán aquellos proyectos que sean de carácter asociativo. Duración máxima de 9 meses	\$4.000.000	Honorarios Gastos de Operación Difusión
LITORAL CREATIVO	Esta modalidad está dirigida exclusivamente a participantes de Litoral Creativo y cuyo proyecto demuestre sostenibilidad en el tiempo. El proyecto postulado no debe haber obtenido financiamiento de otras fuentes públicas al momento de ser postulado. Duración máxima de 6 meses	\$2.000.000	Gastos de Operación Difusión Equipamiento

Nota: Todas las actividades a desarrollarse en dependencias del CCSA serán calendarizadas en consenso con el equipo técnico del mismo.

5. Gastos del Proyecto

El FICSA financiará únicamente los gastos incluidos en la formulación del proyecto y hasta el límite del monto máximo postulado. Todo ítem que no esté incluido en la formulación del proyecto o que sobrepase el monto postulado será de exclusiva responsabilidad del postulante.

Los gastos del proyecto podrán considerar los siguientes ítems de acuerdo a cada línea, ver cuadro de punto 5:

HONORARIOS: Se refiere a los gastos correspondiente a boletas de honorarios del equipo ejecutor y/o de las personas que deban contratarse para la realización de las actividades o del responsable del proyecto. Dentro del monto postulado se debe considerar el 10% de retención del impuesto.

*Se considerarán como base valores de mercado, acorde a la especialización de las personas contratadas.

Las boletas de honorarios deberán ser emitidas a nombre de CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO y el pago de impuestos será de responsabilidad de esta institución, con los recursos asignados al Responsable del proyecto.

GASTOS DE OPERACIÓN: Son todos los gastos necesarios para la producción y realización de las actividades propuestas en el proyecto. En general son todos los gastos en servicios o bienes (consumibles) que se requieren durante la ejecución del proyecto y que no subsistirán después de este. Item no financia compra de equipos.

DIFUSIÓN: Considera recursos para impresión de afiches, lienzos y otras piezas gráficas y/o audiovisuales. Todas las piezas de difusión del proyecto deben incluir logotipos y mención al financiamiento de acuerdo a lo que señala el convenio.

El CCSA pondrá a disposición de los proyectos adjudicados difusión en los medios con los que cuenta: web, redes sociales, TV y Radio local, además realizará la impresión de tickets en los casos de las actividades que se integren a la programación del Centro Cultural.

Quedan excluidos de este ítem regalos corporativos, tales como: chapitas, vestuario corporativo, lápices, llaveros, etc.

EQUIPAMIENTO (Sólo para Línea Litoral Creativo): considera adquisición de equipos y/o máquinas que sean estrictamente necesarios para concretar el proceso productivo del proyecto. El tope es un máximo del 50% del monto total postulado.

5.1 Qué no financia el FICSA

- ✓ Infraestructura
- ✓ Aportes o donaciones en general, tanto a personas naturales como jurídicas.
- ✓ Gastos en representación efectuados por los directivos de la organización postulante o responsables del proyecto (alimentación, traslados, alojamiento, viáticos, recargas de teléfonos celulares y gastos personales en general)
- ✓ Gastos en tarjetas de presentación.
- ✓ Gastos no justificados o que no formen parte de la naturaleza del proyecto.
- ✓ Gastos con montos que no estén de acuerdo a valores de mercado.
- ✓ Premios en Dinero.
- ✓ Elementos de merchandising del artista u organización responsable.

6. Aportes propios y/o de terceros

En caso de existir un aporte del responsable del proyecto, de su equipo de trabajo o de terceros, deberá ser indicado en el Formulario de postulación y en Carta de aportes propios (Se adjunta formato). El aporte podrá ser realizado a través de dinero, materiales u horas de trabajo, cualquiera sea el formato deberá indicarse su valor en pesos chilenos, considerando valores de mercado.

7. Retribución

Todos los proyectos contemplan una retribución que será establecida en el momento de la firma de convenio. Tanto la actividad de retribución, como su lugar de ejecución, fecha y horario serán establecidas de común acuerdo, entre el equipo del CCSA y el ejecutor.

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. La primera etapa será la de admisibilidad, que determinará qué proyectos cumplen los requisitos básicos para ser evaluados. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de bases durante las siguientes etapas del procedimiento.

1. Comité de Evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos admisibles, estará a cargo de un Comité de Evaluación, compuesto por tres personas, una de ellas corresponderá a un representante de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes; otra a un representante del equipo del Centro Cultural San Antonio y por último, el Presidente de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de San Antonio.

2. Admisibilidad

Se considerarán los siguientes criterios para que un proyecto sea admisible:

- ✓ Que el concursante sea del tipo de persona que puede postular.
- ✓ Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular.
- ✓ Que se adjunten los Antecedentes Obligatorios.
- ✓ Que el proyecto esté llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases.
- ✓ Que el proyecto haya sido entregado dentro del plazo establecido.

3. Publicación de proyectos inadmisibles

Se informará mediante la página web del Centro Cultural San Antonio los resultados de los proyectos y se informará mediante correo electrónico al postulante, el porqué de su inadmisibilidad.

4. Evaluación de proyectos admisibles

La evaluación de los proyectos será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación, y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, en una escala de 1 a 100 puntos, aplicándose los siguientes criterios y ponderaciones en la evaluación

TABLA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE EVALUACIÓN
COHERENCIA	10%	Considera: relación entre línea de postulación y proyecto; relación lógica en la formulación (fundamentación, objetivos y descripción) y que los documentos anexados tengan lógica con el contenido de la formulación.
CURRICULUM	20%	Considera: formación y/o experiencia de los responsables del proyecto y del equipo de trabajo; currículum de la obra artística (sólo para modalidad circulación)
PRESUPUESTO	15%	Considera: en qué se gasta y la eficiencia en la administración de estos recursos
CALIDAD	30%	Considera: calidad de la propuesta en cuanto a innovación, creatividad y calidad técnico-artística y factibilidad de realizar el proyecto en cuanto a tiempo y recursos
IMPACTO	25%	Considera: incentivo y/o mejoramiento de un área artística; cantidad y selección de beneficiarios de acuerdo al proyecto; aporte artístico al desarrollo cultural de la provincia.

Los rangos de puntuación son los siguientes:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
0-25	26-50	51-75	76-100

5. Criterios de selección

El Comité de Evaluación, decidirá la selección de los proyectos de acuerdo a:

- ✓ Puntaje de los proyectos evaluados, considerando siempre un orden de mayor a menor.
- ✓ Adjudicación de proyectos hasta completar el monto máximo de recursos disponibles.

6. Publicación de resultados

Serán publicados en la página web del Centro Cultural de San Antonio y se informará personalmente a cada uno de los adjudicados.

IV. CONVENIO DE EJECUCIÓN

1. Firma del convenio

La cita para la firma del convenio se acordará vía mail o telefónicamente, entre el Responsable del proyecto y la CMCA, después de la publicación de los resultados.

El responsable deberá asistir con la documentación correspondiente y el convenio contendrá los derechos y deberes de las partes. Si los responsables de los proyectos, no se presentan dentro del plazo de ejecución de los proyectos, se anulará la adjudicación.

2. Documentos obligatorios para la firma del convenio

Persona Natural, debe presentar:

- ✓ Cédula Nacional de Identidad original y vigente del Representante del Proyecto.
- ✓ Documento que acredite residencia (certificado carabineros, certificado junta de vecinos o boleta de servicios a nombre del responsable)
- ✓ Letra de cambio notarial, a nombre de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, por el 100% del total postulado en su proyecto. Garantizados por el responsable del proyecto.

Persona Jurídica, debe presentar:

- ✓ Rol Único Tributario original y vigente.
- ✓ Cédula Nacional de Identidad original y vigente del representante del Proyecto.
- ✓ Certificado de vigencia de la organización (no superior a 60 días de antigüedad).
- ✓ Letra de cambio notarial, a nombre de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, por el 100% del total postulado en su proyecto. Garantizados por el responsable del proyecto.

De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el Convenio, quedando la selección sin efecto.

3. Entrega de Recursos

Luego de la firma del convenio se procederá a hacer entrega de los recursos a la organización o persona beneficiaria del proyecto. Estos serán otorgados en una sola cuota.

4. Ejecución y Seguimiento

El Centro Cultural San Antonio, a través de su equipo técnico, solicitará un Informe Final de ejecución de actividades, el cual forma parte del convenio como anexo.

5. Modificaciones al proyecto

Una vez haya comenzado la ejecución del proyecto, sólo se podrá modificar presentando una solicitud escrita, ya sea impresa o por correo electrónico, ésta deberá justificar los motivos por los cuales se solicita. En ningún caso podrá modificar los objetivos planteados en la postulación.

El documento será revisado y aprobado por el equipo técnico del CCSA y se dará respuesta escrita al postulante, a través de la misma vía presentada.

6. Término de Convenio

El Centro Cultural San Antonio realizará un seguimiento de las actividades propuestas en el proyecto, de no cumplirse lo indicado o de existir mal uso de los recursos, se procederá a dar fin anticipado al proyecto y se solicitará la devolución total de los recursos entregados.

7. Rendición de los recursos

El Responsable tiene la obligación de rendir los gastos del proyecto a la CMCA, para esto se entregará una ficha de rendición de gastos, como anexo al convenio. A esto se deben

sumar los documentos en original que respalden dichos gastos: boletas, facturas, boletas de honorarios. No se aceptarán vales o documentos que no estén autorizados por el SII. Se rechazará todo documento de gastos de fecha posterior al cierre de actividades o término del proyecto establecido en el convenio.